

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020) - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que se recibió el pasado 30 octubre de 2020, memorial a través el perito partidor designado por este Juzgado en el presente tramite sucesoral, manifiesta aceptar dicha designación. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	SUCESION INTESTADA.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION
DEMANDANTE	MARTA LILIANA VARGA ESPITIA Y OTRO.
CAUSANTE:	EVER ENRIQUE ARRIETA CABALLERO.
RADICACIÓN:	444303184001-2019-00152-00.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone correr traslado por el termino de diez (10) días, posteriores a la ejecutoria del presente auto, al abogado RAMON DE JESUS CARMONA RIVERA en su condición de perito partidor designado por este Despacho, para que presente el correspondiente trabajo de partición, so pena de ser removido del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b28f43a86ef36f413ecdf1b6dea806f1cb3778caa9a374ba301b68c9fabe0f

Documento generado en 18/11/2020 11:21:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>